

ORDENANZA Nº 27 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Raúl José Bertolone, D.N.I. 12.783.823, CUIT/L Nº 20-12783823-3**, argentino, mayor de edad y la Sra. **Nora Del Valle Baldassa, D.N.I. Nº13.426.454, CUIT/L 27-13426454-9**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **9 de julio Nº261** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE** el primero y **BENEFICIARIA** la segunda. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, el que provisoriamente se designa como **LOTE 01 de la MANZANA 107**, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en el denominado LOTE O ESCOBEDO de la Ciudad de Las Varillas y que es parte de un inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2467697/5. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M107; Manz. Of. 107; P01; L01”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00032, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/202

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 210 /2024

DE FECHA 15 / 03 / 2024

